

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2064, de 03 de abril de 2000, de Reactivación Económica, establece la nueva tipología institucional atribuciones del Servicio Nacional de Caminos, y el Decreto Supremo N° 26114, de 16 de marzo de 2001, procede a reglamentar su estructura organizativa y funcional, atribuciones y competencias.

Que, el numeral 5.2. del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26114, establece que el Directorio del Servicio Nacional de Caminos esta conformado por un Presidente, un Director Abogado, un Director Ingeniero Civil, un Director Economista y un Director Especialista Ambiental.

Que, de acuerdo al modelo de gestión vigente en las entidades e instituciones del Poder Ejecutivo, se establece la necesidad de una apertura e implementación de equipos multidisciplinarios en los distintos niveles de una estructura organizacional, para así alcanzar los objetivos institucionales y adecuarse a los principios de eficiencia, eficacia y economía, establecidos por la Ley N° 1178 ? SAFCO y sus Disposiciones Reglamentarias, así como la Ley N° 1788 - LOPE.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto Supremo, sustituye el texto del numeral 5.2, del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26114, de 16 marzo de 2001, que Reglamenta la Organización Institucional del Servicio Nacional de Caminos, por la siguiente redacción:

¿ARTICULO 5.- EL DIRECTORIO.

5.2. Conformación

El Directorio del Servicio Nacional de Caminos esta conformado por un Presidente y cuatro Directores; los mismos que contarán con especialidad o experiencia afines a la misión y objetivos del Servicio Nacional de Caminos?.

El señor Ministro de Desarrollo Económico, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Alberto Zelada Castedo MINISTRO INTERINO DE RR. EE. Y CULTO, José Luís Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Oscar Guilarte Lujan, Jacques Trigo Loubiere, Mario Serrate Ruíz, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Jorge Pacheco Franco, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Caverro Uriona, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Mauro Bertero Gutiérrez, Wigberto Rivero Pinto.